



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO CELEBRADA EL MIÉRCOLES DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Valdecilla, Medio Cudeyo, siendo las veinte horas y treinta minutos de la tarde, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JUAN JOSE PEROJO CAGIGAS, y con la asistencia de los Concejales D. ALBERTO MANUEL SANTAMARÍA FERNÁNDEZ, D<sup>a</sup> MARIA HIGUERA COBO, D. ALFONSO MAZA AJA, D<sup>a</sup> ANGELICA PALACIOS VELEZ (PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA), D<sup>a</sup> MARIA MERCEDES CARRERA ESCOBEDO, D. BORJA SAÑUDO VIADERO y D<sup>a</sup> MARÍA YOLANDA VALLE MEDIÁVILLA (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL), D. RODOLFO CANAL BEDIA, D<sup>a</sup> MARIA ANGELES PEREZ COBO y D. CARLOS BARQUÍN LIAÑO (INDEPENDIENTES TODO POR MEDIO CUDEYO), D. FRANCISCO PEROJO TRUEBA y D<sup>a</sup> MARÍA TERESA GARCÍA RECIO (PARTIDO POPULAR), asistidos por el Secretario Municipal, D. Manuel José González Fernández, que certifica, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria.

A continuación, la Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose acto seguido los asuntos contenidos en el Orden del Día:

### **Punto Primero: Propuesta de Aprobación de Acta de la sesión anterior.**

Se omite la lectura del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 26 de noviembre de 2020, al haber sido remitida copia a los asistentes.

Por el Concejel Socialista, Sr. Sañudo Viadero, se hace constar su voto de abstención, porque no se refleja ninguna de sus intervenciones.

Por el Secretario asistente se informa que no se pueden recoger todas las intervenciones, normalmente solo se recogen las de los Portavoces y se recuerda que si un concejal desea que su intervención sea recogida expresamente solo tiene que decirlo en el Pleno y si facilita copia de su intervención siempre se recoge íntegramente en el Acta.

Por el Portavoz del Grupo Popular se solicita rectificación de la votación de la moción del Grupo Popular sobre las mascarillas, en el sentido que se indica a continuación.

Donde el borrador dice:

“Tras amplio debate entre los Sres. Concejales, **la Moción, resulta APROBADA por mayoría de seis votos favorables**, correspondientes a los concejales de los grupos Popular e Independientes todo por Medio Cudeyo y al concejal Regionalista, D. Alberto Manuel Santamaría Fernández, **cuatro abstenciones**, correspondientes al resto de Concejales del Partido Regionalista, **y tres en contra**, correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista.”

### **Debe decir:**

“Tras amplio debate entre los Sres. Concejales, **la Moción, resulta APROBADA por mayoría** de seis votos favorables, correspondientes, dos a los Concejales del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, y Sra. García Recio, dos a los Concejales del Grupo Independientes todo por Medio Cudeyo, Sr. Canal Bedia, y Sr. Barquín Liaño y dos a los Concejales Regionalistas, D. Alberto Manuel Santamaría Fernández y D<sup>a</sup> María Cobo Higuera, cuatro abstenciones, correspondientes al resto de Concejales del Partido Regionalista, y a la Concejel del Grupo Independientes Todo Por Medio Cudeyo, María Ángeles Pérez Cobo, y tres en contra, correspondientes a los Concejales del Grupo Socialista.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

La rectificación propuesta se aprueba por unanimidad.

No habiéndose producido otras observaciones, y una vez practicada la rectificación solicitada, resulta aprobada por mayoría de doce votos favorables y una abstención, correspondiente al Concejal Socialista Sr. Sañudo Viadero, el acta del Pleno de fecha 26 de noviembre de 2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Punto Segundo: Resoluciones de la Alcaldía.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado de las siguientes:

Resolución nº271/2020: contratación de asistencia técnica especializada in situ o en remoto de servicios de carácter informático necesarios para desarrollar las tareas de soporte, mantenimiento correctivo, adaptativo y evolutivo de los sistemas informáticos y de gestión del ayuntamiento de medio Cudeyo.

Resolución nº272/2020: aprobación del expediente y los pliegos que han de regir el contrato del servicio de atención domiciliaria del ayuntamiento de medio Cudeyo, por procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Resolución nº273/2020: clasificación ofertas licitación del servicio de recogida de pequeños animales (abandonados y vagabundos) del ayuntamiento de medio Cudeyo.

Resolución nº274/2020: aprobación bases concurso tik tok 25n.

Resolución nº275/2020: aprobación varios gastos.

Resolución nº276/2020: decreto de incoación de expediente sancionador simplificado.

Resolución nº277/2020: concesión subvenciones nominativas a centros escolares, “banco de recursos”.

Resolución nº278/2020: adjudicación del servicio de recogida de pequeños animales vagabundos y abandonados del ayuntamiento de medio Cudeyo.

Resolución nº279/2020: adjudicación del servicio de recogida de pequeños animales vagabundos y abandonados del ayuntamiento de medio Cudeyo.

Resolución nº280/2020: gastos de asistencia a órganos colegiados miembros de la corporación.

Resolución nº281/2020: gastos de personal del mes de noviembre.

Resolución nº282/2020: solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad, cambios de tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Resolución nº283/2020: personal adscrito al proyecto acciones de mejora de la empleabilidad y porcentaje de dedicación.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Resolución nº284/2020: concesión de las ayudas para la protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

Resolución nº285/2020: personación y nombramiento de letrado y procurador para actuar en representación del ayuntamiento de medio Cudeyo.

Resolución nº286/2020: contratación de coordinadora de la lanzadera de empleo.

Resolución nº287/2020: incoación procedimiento sancionador subvenciones nominativas juntas vecinales.

Resolución nº288/2020: aprobación de factura

Resolución nº289/2020: aprobación cargos recaudación.

Resolución nº290/2020: contratación temporal personal limpieza.

Resolución nº291/2020: exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ivtm) para vehículos provistos de cartilla de inspección agrícola.

Resolución nº292/2020: convocatoria de aspirantes a la prueba psicotécnica del proceso selectivo de una plaza de agente de policía local por el sistema de oposición libre.

Resolución nº293/2020: representación ante el orecla en expediente 4795/2020

Resolución nº294/2020: clasificación de ofertas económicas en procedimiento de contratación de servicio de ayuda a domicilio.

Resolución nº295/2020: abono paga extra personal laboral.

Resolución nº296/2020: ayudas de emergencia social (47/2020; 48/2020 y 49/2020).

Resolución nº297/2020: modificación de crédito 12/2020.

Resolución nº298/2020: liquidación presupuesto 2019.

Resolución nº299/2020: aprobación expediente de modificación de créditos nº 13/2020.

Resolución nº300/2020: aprobación relación gastos 16/2020.

Resolución nº301/2020: solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad, cambios de tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Resolución nº302/2020: autorización tala arbolado.

Resolución nº303/2020: solicitudes de altas, bajas, cambios de titularidad, cambios de tarifa del servicio municipal de abastecimiento de agua y alcantarillado.

Resolución nº304/2020: prórroga presupuesto para el ejercicio 2021.

Resolución nº305/2020: incoación procedimiento sancionador subvenciones nominativas asociaciones vecinales.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

**Punto Tercero: Propuesta de aprobación de criterio interpretativo del PGOU de Medio Cudeyo.**

Considerando que con arreglo a lo establecido en el artículo 1.3.7 del vigente PGOU de Medio Cudeyo, la interpretación del Plan General corresponde, en todo caso, al Ayuntamiento de Medio Cudeyo en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades propias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con arreglo a las Leyes vigentes, y de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

Considerando igualmente lo dispuesto en el artículo 1.3.8, cuando en materia de interpretación de determinaciones imprecisas del Plan se establece que deberá prevalecer la interpretación del Plan General más favorable al mayor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos y al interés más general de la colectividad.

Considerando el estado actual de la evolución urbanística general y del municipio en particular y atendiendo a las necesidades principales de la colectividad se hace necesario establecer un criterio interpretativo más favorable para el cálculo de la densidad de viviendas de una parcela, de modo que cuando el resultado de dividir la superficie de la parcela por el índice de densidad asignado por el Plan no sea un número entero, se aplique el criterio interpretativo del REDONDEO MATEMÁTICO a la unidad.

Visto el Informe favorable emitido al respecto por el Servicio Técnico de Arquitectura y Urbanismo y la Secretaría Municipal,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de 9 de diciembre de 2020,

El Pleno, por unanimidad, APRUEBA el siguiente CRITERIO INTERPRETATIVO DEL PGOU MEDIO CUDEYO:

Cuando el resultado de dividir la superficie de una parcela por la densidad de viviendas asignada por el Plan no sea un número entero, se aplicará el criterio interpretativo del REDONDEO MATEMÁTICO a la unidad.

Ejemplos:

Índice de Densidad de viviendas: 1,49 o inferior:  
Redondeo matemático: 1 vivienda.

Índice de Densidad de viviendas: 1,50 o superior:  
Redondeo matemático: 2 viviendas.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

**Punto Cuarto: Moción del Partido Regionalista de Cantabria para instar al Gobierno de España a mantener el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero.**

D. Alfonso Maza Aja, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, formula, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar la siguiente MOCIÓN.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La convivencia con el lobo (*Canis lupus*) se está convirtiendo en un auténtico reto para las poblaciones rurales en gran parte de nuestra región. En los últimos años se ha visto un progresivo aumento de los ataques realizados por las manadas de lobos asentadas en Cantabria sobre parte de nuestra cabaña ganadera, con el gran impacto económico que esto tiene sobre nuestros ganaderos y ganaderas. En este sentido, y desde hace tiempo, los sindicatos ganaderos han reclamado a las autoridades medidas contundentes para la contención de las poblaciones de lobos.

Es innegable que la historia de nuestra Comunidad Autónoma y nuestro sector ganadero está estrechamente ligada a la del lobo. Durante décadas se ha demostrado la posibilidad de que tanto la presencia del lobo como la actividad ganadera se desarrollaran armónicamente en nuestra tierra siempre y cuando se pusieran en práctica aquellos mecanismos de control y equilibrio que lo posibilitaran.

Así, se ha demostrado como una herramienta eficaz que las poblaciones de lobos se mantengan controladas bajo su consideración de especie cinegética, sin que esto haya supuesto un peligro real y manifiesto para su supervivencia como especie en el territorio cántabro. A través de este mecanismo se ha posibilitado, de forma complementaria, que nuestra ganadería pueda seguir practicándose correctamente y que las manadas de lobos hayan mantenido, a su vez, un espacio propio de desarrollo.

En los últimos meses se ha conocido la intención del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de incluir al lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, ante la imposibilidad de incluirlo en el Catálogo Español de Especies Amenazadas que reclama la Asociación para la Conservación y el Estudio del Lobo Ibérico (ASCEL).

Esta pretensión choca con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y la fauna silvestres, el cual recoge desde 1992 a las poblaciones del lobo al norte del Duero, al considerarlas pertenecientes una especie que pueden estar sometidas a planes de gestión.

Bajo el amparo de esta directiva europea, el Gobierno de Cantabria publicó el Plan de Gestión del Lobo a través de la Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, que estableció un plan de gestión de acuerdo con lo pautado por el derecho comunitario.

Atendiendo lo dispuesto por la citada directiva, las poblaciones de lobos al norte del Duero se encuentran en un estado de conservación favorable, algo que queda demostrado con el manifiesto e innegable aumento de los ejemplares de lobo ibérico en su hábitat disponible.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

El cambio de estatus del lobo al incluirlo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial supondría dar un vuelco a la situación de equilibrio que pretende lograrse con las medidas sujetas a derecho que ya se han puesto en funcionamiento. De esta forma, el lobo dejaría de ser considerada especie cinegética en Cantabria y, consiguientemente, se suprimiría cualquier posibilidad de control sobre las poblaciones, haciendo en la práctica imposible la compatibilidad entre el lobo y la ganadería extensiva que se ha mantenido estable en nuestra Comunidad desde hace décadas.

Lo anteriormente expuesto no quiere decir, sin embargo, que el Grupo Municipal Regionalista no sea sensible a la situación de una especie de tanto valor natural y cultural para nuestra tierra como lo es el lobo ibérico. Como ya se ha dicho arriba, la historia de Cantabria no se entendería sin el lobo y su contribución a nuestra idiosincrasia. Esto no es óbice para recordar que esa influencia y ese desarrollo mutuo se ha dado desde el más estricto equilibrio, como lo demuestra el hecho de que en el año 2020 ni la ganadería extensiva ni el lobo se hayan extinguido por estar en conflicto el uno con el otro.

Lo expresado en esta exposición de motivos coincide, además, con las inquietudes manifestadas por los Gobiernos de Galicia (PP), el Principado de Asturias (PSOE), la Junta de Castilla y León (PP) y Cantabria al Ministerio en una misiva conjunta enviada hace algunas semanas. Más allá de partidismos o ideologías, este punto de encuentro demuestra que la propuesta de incluir al lobo en esa categoría de especie de protección especial supondría cortar de raíz los esfuerzos hechos por las administraciones autonómicas para garantizar una convivencia equilibrada entre la presencia del lobo y las actividades humanas.

Así mismo, el Parlamento de Cantabria a instancia del Grupo Regionalista, aprobó el pasado lunes 23 de noviembre de 2020 una iniciativa en los mismos términos que recoge esta moción.

Dada por justificada nuestra postura, el Grupo Municipal Regionalista presenta la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

“El Ayuntamiento de Medio Cudeyo insta al Gobierno de España a mantener el actual estatus legal de las poblaciones del lobo al norte del río Duero, renunciando a tramitar cualquier cambio que pretenda incluir dichas poblaciones en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial o en el Catálogo de Especies Amenazadas, dado el hecho de que los datos existentes sobre la dinámica de poblaciones del lobo, su área de distribución y el hábitat disponible no avalan dicha propuesta”.

Tras breve cambio de impresiones entre los Señores Vocales sobre la moción, se somete a votación, y resulta dictaminada favorablemente por tres votos a favor, correspondientes a los Vocales de los Grupos Regionalista e Independientes Todo por Medio Cudeyo, una abstención, correspondiente al Vocal del Grupo Popular, y un voto en contra, correspondiente al Vocal del Grupo Socialista, Sr. Sañudo Viadero.

En el debate plenario sobre la moción toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Sañudo Viadero, realizando la siguiente intervención:

“Antes de entrar en el razonamiento de mi posición ante esta moción, simplemente voy a decir lo siguiente: Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, Sentencia número 1584/2020, la cual anula la sentencia del 17 de abril de 2019 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria al considerar que los controles poblacionales del lobo se estaban llevando a cabo sin ajustarse a la normativa vigente.





AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

El alto tribunal ordena con esta sentencia al tribunal cántabro, que dicte una nueva sentencia, ya que el lobo es una especie protegida desde 1986 en España y por la Directiva Hábitats, que para el que no lo conozca, la directiva Hábitats es una directiva de la Unión Europea adoptada en 1992, que tiene por objeto la conservación, la protección y la mejora de la calidad del medio ambiente, incluida la conservación de los hábitats naturales, así como de la fauna y flora silvestres, en el territorio europeo de los Estados miembros al que se aplica el Tratado. Por lo que el lobo en Cantabria no puede ser nunca una especie cinegética porque una especie protegida no puede ser cinegética, y matarlos es ilegal.

Hasta donde yo sé, una sentencia, especialmente del tribunal supremo o incluso de cualquier juez está por encima de un concejal, Alcalde, Secretario municipal, Interventor municipal o Presidente del Gobierno regional o estatal y aunque no nos guste hay que acatarlas.

Ahora bien, llevamos escuchando desde hace varias semanas al Presidente Revilla, decir que, con respecto a las medidas que se toman en Cantabria a la lucha del Covid, es un comité de expertos el que las decide, y que él sólo acata lo que dicen los expertos. Pues bien, aquí ocurre lo mismo, un reciente dictamen de un Comité Científico de expertos independientes, del Ministerio para la Transición Ecológica, recomienda la inclusión del lobo, en el decreto de especies protegidas, el cual incluye a todas las especies con régimen de protección especial. Si para unas cosas el comité de expertos están por encima de las decisiones políticas, para otras, como en este caso, aunque no nos gusten, también deben de estarlo.

Sin embargo, con respecto al lobo, el Gobierno de Cantabria considera la excepcionalidad la norma y la interpreta a su antojo. Tengo que aclarar, que lo que permite la Directiva Hábitats son medidas de gestión, pero con una condición muy clara y concisa: “siempre y cuando el estado de conservación del lobo sea favorable, y en España no lo es, según la UE, y nunca con herramientas como la caza”. Gestión implica trabajo, planificación, cualificación y un largo etc.

Desde la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación que el 28 de marzo del año 2019, y con la firma del Consejero, Jesús Miguel Oria Díaz, se aprobó el Plan de Gestión del Lobo de Cantabria. Si bien, no sólo ignora deliberadamente un dictamen de un Comité Científico independiente y de ámbito nacional que concluye que el lobo es una especie protegida y debe estar incluido en el Real Decreto 139/2011, sino que el PRC, que es el que la presenta, ignora deliberadamente la sentencia del Supremo 1584/2020.

Los ganaderos de Cantabria, toda la vida han convivido con el lobo, y más que de los ataques a algunas reses de su ganado se quejan de las gestiones que tienen que realizar y de los trámites administrativos. Si un ganadero tiene la suerte de que le paguen el daño hecho a su cabaña, sabe que sólo le van a pagar eso, y para eso necesita meses de papeleos, llamadas, modelos administrativos y un largo etc. Eso es lo que desespera realmente a los ganaderos, la nula respuesta de la Administración.

Y es ahí donde este gobierno está fallando. Con un presupuesto de más de medio millón de euros (550.000 euros) que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación disponía, por ejemplo, el año pasado para el Plan de Gestión del lobo en Cantabria, las medidas deberían ser más eficaces en el tiempo y en la forma y no basarse únicamente en la caza y muerte de este animal los fines de semana y festivos.

Con ese presupuesto, además de las indemnizaciones pertinentes, en tiempo y forma, no años después, se pueden buscar otras alternativas que permitan la convivencia del lobo con las cabañas ganaderas, desde el apoyo a tener y mantener perros mastines a los ganaderos, la ayuda para cerrar pastos o incluso el fomento de la contratación de pastores, favoreciendo el empleo local. Pero para eso, se necesita trabajo y esfuerzo en buscar alternativas y por supuesto acatar las sentencias y las leyes europeas.



AYUNTAMIENTO DE  
MEDIO CUDEYO

Por todo ello mi voto es en contra de la moción presentada.

Intervino a continuación el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, manifestándose a favor de buscar el equilibrio entre la especie del lobo y los intereses de la ganadería, equilibrio que se ha venido manteniendo en Cantabria hasta ahora y que un cambio del estatus de dicha especie sería en perjuicio de los ganaderos, por lo que su voto es a favor de la moción de mantener en Cantabria el status actual.

Por el Portavoz del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo indicando que para comprender y valorar en su justa medida la verdadera naturaleza del problema de la convivencia del lobo y la ganadería, los datos estadísticos aportados deben analizarse de manera distinta cuando se refieren a la denominada "España vaciada" que cuando se refieren a la situación de Cantabria, concretamente la de la ganadería de Alta Montaña, donde el daño causado a veces es mucho más grave, por lo que su voto también es a favor de la moción de mantener en Cantabria el status actual.

Por el Alcalde se indica que, como es sabido, estas mociones que plantean asuntos cuyo interés político se sitúa aparte o por encima del propio Ayuntamiento, ya vienen argumentadas en un sentido u otro por cada partido que las presenta y que en este caso, el Partido Regionalista siempre va a estar a favor de apoyar los intereses de la ganadería, por lo que dio paso a la votación.

Sometida a votación, la Moción resulta APROBADA por mayoría de diez votos favorables, correspondientes a los concejales de los Grupos Regionalista, Independientes Todo Por Medio Cudeyo y Popular, y tres en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Socialista.

### **Ruegos y Preguntas**

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Perojo Trueba, se ruega continuación con las medidas de apoyo al comercio y hostelería locales.

Por el Portavoz del Grupo Independientes Todo por Medio Cudeyo se pregunta cómo va el asunto de poda de setos en Sobremazas, y por el Concejale de Medio Ambiente se informa que son privados, y que se está dejando margen para que los poden los propietarios responsables. Se ruega la mayor celeridad posible en esta Gestión, dado que ciegan por completo el alumbrado público, causando ciento cuarenta metros de oscuridad total.

Seguidamente, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

Vº Bº  
El Alcalde,

El Secretario,

Juan José Perojo Cagigas

Manuel José González Fernández